



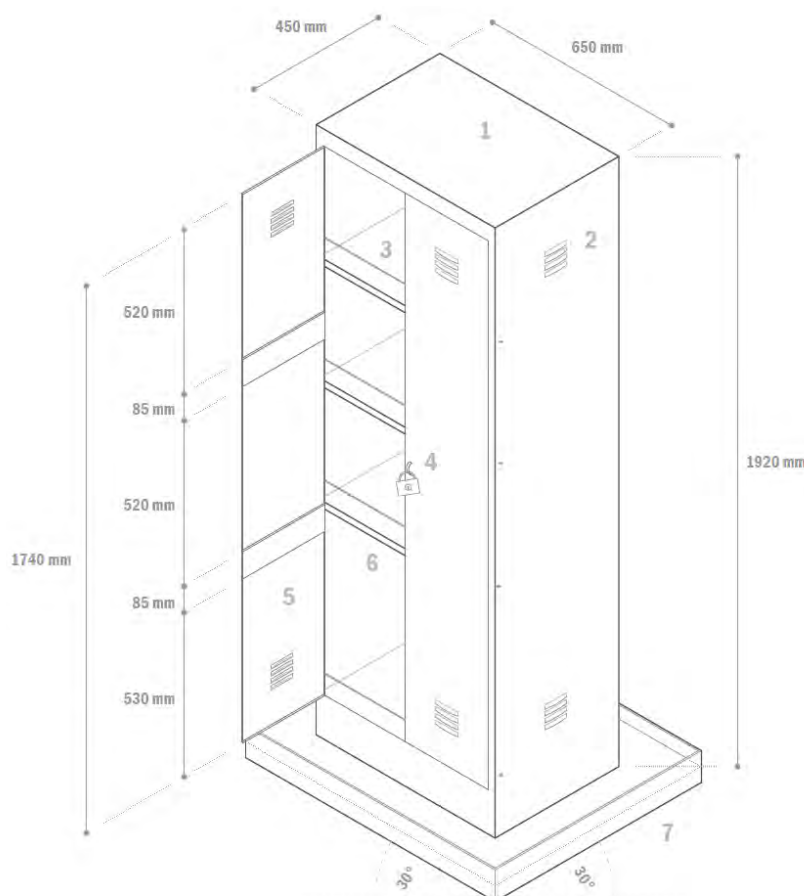
CARACTERÍSTICAS GENERALES DE UNA BODEGA PARA PLAGUICIDAS DE USO AGRÍCOLA

Fabiola Sepúlveda S./ INIA La Platina

fsepulvedas@inia.cl

El almacenamiento de plaguicidas, debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 78/2010 del Ministerio de Salud "Reglamento de Almacenamiento de Sustancia Peligrosas", donde se establecen las condiciones de seguridad de las bodegas, las cuales se detallan a continuación:

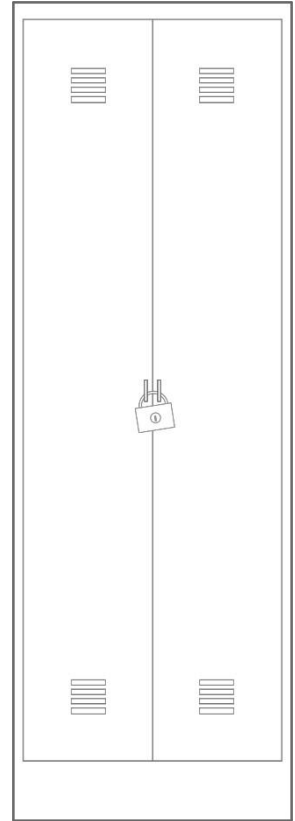
- 1 BODEGA IMPERMEABLE**
CERRADA PERIMETRALMENTE
- 2 RANURAS DE VENTILACIÓN**
ZONA INFERIOR Y SUPERIOR
- 3 ALAMBRE ANTIVUELCO**
- 4 CANDADO**
PARA CONTROL Y SEGURIDAD
- 5 PUERTA ABATIBLE DOBLE HOJA**
CON REFUERZOS PARA MAYOR RIGIDEZ Y CON VENTILACIÓN
- 6 BANDEJA DE CONTENCIÓN**
CON REBORDE PARA CONTENER DERRAMES
- 7 RADIER**
SUPERFICIE LISA E IMPERMEABLE
CON REBORDE PARA CONTENER DERRAMES



1. La Señalización debe contemplar símbolos y letreros de advertencia (calavera con tibias cruzadas). De acuerdo a la NCH 2190.
2. En el interior de la bodega, debe contemplarse la instalación de letreros indicando la prohibición de comer, fumar, encender estufas u otro sistema de calefacción.



3. La bodega debe ser de uso exclusivo para plaguicidas y su altura mínima debe ser 1.80 mts.
4. Su construcción debe contemplar: material resistente al fuego, sistema de ventilación natural o forzada que evite la concentración de gases, paredes y piso liso e impermeable.
5. El almacenamiento debe ser en estanterías, segregados y señalizados por clase. Los productos granulados y o en polvo deben almacenarse por sobre los líquidos.
6. La bodega será mantenida cerrada bajo llave mientras no se trabaje en ella (almacenaje y entrega de productos, limpieza, inventario).
7. Los plaguicidas no deberán almacenarse junto con otros productos como: semillas, alimentos para animales y/o personas.
8. Los elementos de protección personal, así como la ropa de trabajo, deben guardarse en casilleros destinados para tal objeto fuera de la bodega de plaguicidas.
9. El encargado de la bodega debe mantener un inventario actualizado de todos los plaguicidas en existencia.
10. Frente a derrames, debe existir un plan de emergencia el cual debe ser informado a los trabajadores que frecuenten este espacio.
11. Tanto bodegas como estanterías deberán estar disponibles las hojas de datos de seguridad de las sustancias almacenadas.
12. Las bodegas deberán contar con un sistema de extinción de incendios, a base de extintores (tipo PQS-ABC de 10 Kilos), donde las cantidades y distribución serán de acuerdo lo establecido en el "Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo".



De acuerdo a las cantidades almacenadas y cantidad de productos, pudiera requerir sistema de detección automático.

- Deben estar disponibles, en forma impresa, las hojas de datos de seguridad.
- Los envases menores o iguales a 5 kg o L y los de vidrio, deberán estar en estanterías de material no absorbente, liso y lavable, cerradas o con barras antivuelco, con control de derrames y ventilación para evitar la acumulación de gases en su interior. Dicha estantería deberá contar con señalización que indique almacenamiento de sustancias peligrosas.

Todo lugar donde se almacenen hasta 600 kg o l de sustancias peligrosas deberá contar con un sistema de control de derrames, que puede consistir en materiales absorbentes o bandejas de contención.

INIA más de 50 años
aportando al sector agroalimentario nacional

Más Informaciones:

INIA LA PLATINA / Av. Santa Rosa 11610, La Platina
Santiago, Región Metropolitana